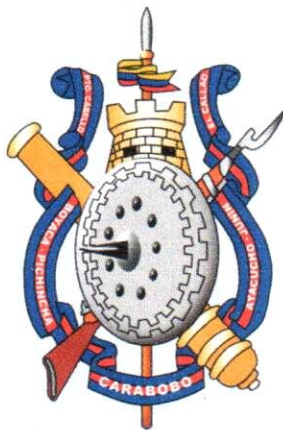


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-14-25
DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
06	03	2025

Nº SERIAL REGISTRO
50-08-00-00

DIRECTRICES DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO PARA LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS OFICIALES DE MOTORES EN LOS DIFERENTES ESCALONES DE MANTENIMIENTO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

Fuerte Tiuna, 06 de marzo de 2025

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-14-25

ASUNTO: DIRECTRICES DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO PARA LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS OFICIALES DE MOTORES EN LOS DIFERENTES ESCALONES DE MANTENIMIENTO.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.
- Manual PRT-9-2810-B Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, Abastecimiento Formas y Registros, Inspección, Control de Herramientas y Equipos Especiales, Asesoramiento, Asistencia Técnica y Adiestramiento de los Vehículos Tácticos y Administrativos.

I. OBJETO

Establecer los lineamientos y responsabilidades para la capacitación y certificación de los oficiales de motores en el área de mantenimiento, desde el primer escalón hasta el cuarto escalón, con el fin de tomar acciones oportunas sobre los entes responsables de trabajar de forma coordinada para lograr los objetivos planteados.

II. SITUACIÓN

- A. En la actualidad el Ejército Bolivariano, cuenta con diferentes sistemas vehiculares ensamblados y fabricados en diferentes países, entre los cuales se pueden mencionar, los camiones Steyr de tecnología austriaca, Iveco de tecnología italiana, Ural de tecnología rusa, Beiben, JAC y Yutong de tecnología china, Jeep Wrangler, Cheyenne de tecnología estadounidense y; Toyota Hilux y Land Cruiser de tecnología japonesa, distribuidas entre las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
- B. El crecimiento y modernización de los sistemas de transporte del Ejército Bolivariano, mediante las diferentes adquisiciones de vehículos de transporte de personal y carga, cisternas de combustibles, cisternas de agua, taller móvil y cocina de campaña, es

evidente el gran esfuerzo económico que ha hecho la nación para la adquisición de nuevos vehículos y equipos que conforman el parque automotor del Componente.

- C. Ante estas acciones de inversión, crecimiento y modernización que ha realizado el estado venezolano, es prioridad para el Ejército Bolivariano, establecer las medidas que fortalezcan la doctrina en el mantenimiento establecida en la presente directiva, en tal sentido, se considera necesario retomar y fortalecer la estructura de mantenimiento, con el propósito de cumplir con la meta de recuperar y mantener el parque automotor de las unidades y dependencias, en consecuencia, el mantenimiento estará conformado por cuatro escalones, a saber; 1er escalón (usuario conductor), 2do escalón (oficial de motores de la unidad y/o dependencia), 3er escalón (oficial especialista de la unidad de apoyo directo de la Unidad Superior) y; 4to y 5to escalón, especialistas del Centro de Mantenimiento de Vehículos Tácticos (CEMANVETAC) y del Centro de Mantenimiento de Vehículos Administrativos (CEMANVEAD). Esta estructura, garantizará la inversión hecha por el estado y será ejecutada por el personal militar capacitado, adiestrado y certificado por los centros de mantenimiento, logrando extender la vida útil del sistema vehicular.
- D. Es importante que el Ejército Bolivariano, establezca estrategias oportunas para profesionalizar las acciones de mantenimiento que requiere todo el parque automotor del Componente.
- E. Esta acción de comando, está direccionada hacia la capacitación y certificación de los oficiales de motores en el área de mantenimiento del parque automotor, la cual contemplará los diferentes escalones de mantenimiento que se ejecutan de acuerdo a la unidad o dependencia.
- F. Los trabajos de mantenimiento serán ejecutados por las unidades y dependencias, en el siguiente orden:

NIVEL MANTENIMIENTO	UNIDAD QUE LO EJECUTA
1ro y 2do Escalón	Escuadra de mantenimiento de la unidades tácticas y fundamentales aisladas.
3er Escalón	Batallones de Apoyo Directo de las Unidades Superiores.
4to y 5to Escalón	Talleres Avanzados, CEMANVETAC y CEMANVEAD

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cada ente con responsabilidad en esta directiva deberá tomar todas las acciones necesarias para encaminar que todos los requerimientos que se generan para la materialización de la capacitación y certificación de los oficiales de motores en el área de mantenimiento, sean atendido en forma oportuna.
2. Los trabajos de mantenimiento de los sistemas vehiculares de las diferentes tecnologías, deberán ser efectuados por profesionales certificados por el Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano.
3. Los comandantes de unidades y jefes de dependencias en todos los niveles, deberán garantizar que los profesionales que cumplen funciones de oficiales de motores, sean capacitados por el Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano, ente responsable de su capacitación y donde adquirirán los conocimientos y prácticas necesarias para ejecutar el mantenimiento de los diferentes sistemas vehiculares, desde el primer escalón hasta el cuarto escalón de mantenimiento.
4. Los comandantes de unidades y jefes de dependencias en todos sus niveles, deberán garantizar que los profesionales que cumplan funciones de oficial de motores o auxiliar hayan realizados los cursos de capacitación correspondientes a su grado o jerarquía, en la Escuela de Logística "G/B José Gabriel Pérez".

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

1. Inspectoría General del Ejército Bolivariano:

- a. Supervisará el correcto cumplimiento de los parámetros establecidos en la presente directiva, para la capacitación y certificación de los oficiales de motores de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
- b. Informará al comando los resultados y las recomendaciones tendentes a garantizar su ejecución.
- c. Incluirá en las guías de verificación de Inspectoría General, la verificación del certificado en mantenimiento, de los oficiales de motores de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.

2. Dirección de Personal del Ejército Bolivariano:

- a. A través del Grupo de Trabajo de Psicología, se realizará una evaluación psicológica al personal profesional militar preseleccionado, con el objetivo de identificar a aquellos que cumplen con el perfil requerido. Esto permitirá que los seleccionados, sean capacitados y certificados por el Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano, como oficiales de motores, con capacitación adecuada en los diferentes escalones de mantenimiento.
- b. Verificará que los profesionales que sean designados para cumplir con el empleo

de oficial de motores o auxiliar, hayan realizado los cursos de capacitación correspondientes a su patrón de carrera en la Escuela de Logística "G/B José Gabriel Pérez".

3. Dirección de Educación del Ejército Bolivariano:

- a. Elaborará la malla curricular de cada uno de los cursos de capacitación y certificación de los oficiales de motores en el área de mantenimiento automotriz.
- b. Supervisará que la instrucción durante los cursos de capacitación y certificación de los oficiales de motores en el área de mantenimiento automotriz, sea de acuerdo a la malla curricular correspondiente.
- c. Supervisará que los profesionales que sean designados para cumplir con el empleo de oficial de motores o auxiliar, hayan realizados los cursos de capacitación correspondientes a su patrón de carrera, en la Escuela de Logística "G/B José Gabriel Pérez".

4. Dirección de Logística del Ejército Bolivariano:

Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano:

- a. Presentará al 2do Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, las recomendaciones para la capacitación y certificación de los oficiales de motores en los diferentes escalones de mantenimiento, para su aprobación.
- b. Coordinará con la Escuela de Logística "G/B José Gabriel Pérez", la revisión y adecuación del pénsum de estudios en los diferentes niveles de capacitación del área de mantenimiento de vehículos automotor.
- c. Llevará el registro de los profesionales militares que estén capacitados y certificados en el exterior y en el Centro de Mantenimiento de Vehículos Tácticos (CEMANVETAC) y en el Centro de Mantenimiento de Vehículos Administrativos (CEMANVEAD), con el propósito de presentar las recomendaciones al comando superior en relación a la designación de los cargos en las unidades y dependencias del Componente.
- d. Planificará y ejecutará a partir del momento de la publicación de la presente directiva, los siguientes cursos de capacitación y certificación de los oficiales de motores:
- e. Capacitación y certificación como oficiales de motores de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
 - 1) Capacitación y certificación en mantenimiento de 1er. y 2do. escalón.
 - 2) Capacitación y certificación en mantenimiento de 3er. y 4to. escalón.

5. Comandante de Unidades en todos sus niveles:

Designarán y darán facilidades a los profesionales militares para que participen en los diferentes cursos de capacitación y jornadas que serán planificadas y ejecutadas por el Servicio de Transporte del Ejército Bolivariano.

IV. VIGENCIA

- A. La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución.
- B. Lo no contemplado en la presente directiva será motivo de instrucción particular.
- C. Los cambios a la presente directiva serán efectuados verbalmente.

Cúmplase.



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ

Mayor General

Comandante General del Ejército Bolivariano



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-14-25.

**DIRECTRICES DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO PARA
LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS OFICIALES DE MOTORES EN LOS
DIFERENTES ESCALONES DE MANTENIMIENTO.**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística "G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.


LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

